

190252  
R. Dir. 831/4.013  
JR/pm

Ref.: **RAMÓN FREDDY FERNÁNDEZ (ALIANZA). PRESENTA INTERÉS EN  
REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE LA EMBARCACIÓN ALIANZA I.  
APLICAR TARIFA. BONIFICAR.**

---

Montevideo, 11 de diciembre de 2019.

**VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Ramón Freddy Fernández.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la misma demuestra interés en regularizar la situación de la embarcación ALIANZA I.
- II. Que la citada embarcación es un artefacto naval caratulado como pontón desde el desguace del buque OLAGORTA por lo que debe abonar muellaje hasta que deja de flotar el último resto que se retira del agua.
- III. Que de acuerdo a la documentación aportada en los expedientes 160970, 180023, 180905, 181609, 190252, 190678, el periodo de facturación es desde 12/09/2010 que es la fecha que considera la ANP que el peticionante detenta la propiedad de la embarcación ALIANZA I.
- IV. Que la embarcación ALIANZA I obtiene la matrícula de cabotaje *con fecha* 6/08/2018 en la actividad de TRAFICO con 36,68 metros de eslora, habiendo iniciado trámites el 11/09/2012 y reiterado el mismo 09/12/2016, según manifiesta en su nota de 05/02/2019 el Sr. Ramón Freddy Fernández.
- V. Que la demora en la obtención de la matrícula de la referida embarcación no es responsabilidad de la ANP.
- VI. Que el esquema de bonificaciones de la ANP la fija el Directorio considerando las particularidades de las operaciones y/o actividades de cada caso, por lo cual se entiende que este caso corresponde a una embarcación (pontón), que no utilizaba un muelle comercial que resultare impedimento para la restante operativa de las embarcaciones que operaron en Puerto.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1.2 c) (USO DE MUELLE) del Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 534/1993 de fecha 30/12/1993 las "embarcaciones de servicio con base en Puerto comprenden a los remolcadores, grúas flotantes, dragas y ganguiles que presten servicio en Puerto, los que abonaran la tarifa por nave y por día o fracción de permanencia".
- II) Que de acuerdo a lo dispuesto en el mismo numeral del Decreto antedicho las "embarcaciones de servicio de tráfico interior o de bahía comprenden a las embarcaciones que cumplen con dichos servicios para transporte de personas y/o cargas, las que abonarán mensualmente una tarifa por nave y por día o fracción de permanencia".

- III) Que si bien en la matrícula de cabotaje expedida por Prefectura Nacional Naval el 06/08/18, establece "Tipo de buque PONTON" con "Actividad TRAFICO", la embarcación ALIANZA I no cumple el servicio de transporte de personas. Teniendo en cuenta que la Dirección Registral y de Marina Mercante otorgó habilitación a dicha embarcación a operar TALLER NAVAL, corresponde interpretar que la tarifa que más se ajusta a este caso, sería la TARIFA ESPECIFICA "Embarcaciones de servicio con base en Puerto", USD/nave/día 14,08.
- IV) Que se encuentra en trámite de aprobación en el Poder Ejecutivo la Resolución de Directorio 495/3.992 del 31/07/2019, que propicia la incorporación al Marco Tarifario vigente, una tarifa para "Las embarcaciones de Servicios, Remolcadores y Lanchas de Tráfico que no encuadren dentro de las definiciones de embarcaciones de servicio con base en Puerto o de embarcaciones de servicio de tráfico interior o de bahía", de USD/nave/día 45.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.013, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Aplicar la tarifa "USO DE MUELLE - EMBARCACIONES DE SERVICIO CON BASE EN PUERTO" desde el 12/09/2010 vigente a la fecha, considerando las modificaciones normativas de cada periodo.
2. Bonificar en un 100 % la tarifa aludida por el periodo 12/09/2010 al 10/09/2012.
3. Practicar las notas de crédito correspondientes.
4. Aplicar la tarifa especial que se menciona en el CONSIDERANDO IV) cuando sea promulgada por el Poder Ejecutivo.
5. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios - Departamento Montevideo.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a la empresa solicitante la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.